

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2012, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz) ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, aportando a tal efecto acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 27 de septiembre de 2012.

Examinado el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal, queda comprobado que el puesto está vacante y desocupado.

El apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría superior, de la plantilla del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Inscribir la mencionada supresión en el Registro Integrado de Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 2012.- El Director General, Antonio Maíllo Cañadas.